DNCP/DNC N° 10965 /2019

Asunción, 26 de junio de 2019

Sr.
Francisco Valiente, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Subsecretaria de Estado de Tributación
PRESENTE:

REF: ID 360.669 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, SOFTWARE, RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LICENCIAS PARA LA SET DEL MH"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- PBC: Sección I, IAO 23.2 Recordamos la vigencia de la **Circular DNCP N° 22** de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual se aclara que: *"La fecha incluida en los documentos y formularios que componen la oferta no deberá ser posterior a la fecha establecida para el inicio de la etapa competitiva."*

2- PBC: Sección VII, Anexo I, cualquier otro documento adicional, los años solicitados para los balances, difieren con lo indicado en la Sección II Capacidad financiera.

3- PBC: Sección II Experiencia y capacidad técnica, en relación a los certificados ISO 9001 para los lotes 6 y 7 recomendamos eliminar de dicha sección, teniendo en cuenta que dichos requerimientos ya se mencionan en las plantillas del SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Lic. Laura Benítez Técnico Verificador SBE DNC - DNCP

Daniel Díaz Técnico de Apoyo del Área de Verificación de SBE DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez Coordinadora de SBE DNC - DNCP

María Inés Pérez de Escobar Directora de Normas y Control DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Lic. Laura Benitez
Técnica Verificadora de SBE

Abg. Edith Rodriguez
Coordinadora de SBE

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Dirección de Normas y Control

DNC/SBE/LB